

RESOLUCIÓN I.M. N° 137/2024 (ciento treinta y siete)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA CALLE CESAR VILLALBA – REMANSITO, CON ID N° 446.622”. -----

VISTO: El Memorándum U.O.C N° 12/2024 presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria del proceso de referencia, y; -----

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar la convocatoria de referencia atendiendo las necesidades de la Institución, los programas y proyectos vinculados a los objetivos y metas trazados para el presente ejercicio fiscal. -----

Que, el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “**DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**” establece que la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación. -----

Que, la Ley N° 7231/2024, que modifica el Art. 212° de la Ley N° 3.966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a **Licitación Pública**, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 **DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**. -----

Que, la ejecución de este rubro está dentro del Presupuesto General Municipal de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el rubro de 521 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto. -----

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, **POR TANTO:** -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1) APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, y la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) denominado “**CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDON CUNETA CALLE CESAR VILLALBA – REMANSITO, CON ID N° 446.622**”. ---

Art. 2) AUTORIZAR, a la Dirección de Contrataciones Públicas a realizar los trámites para la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como responder consultas, realizar adendas y demás procedimientos que requiera este proceso. -----

Art. 3) REMITIR, a la Junta Municipal y solicitar su aprobación y autorización conforme la disposición del inc. a) de la Ley 7231/2024 que modifica el Artículo 212 de la Ley Orgánica Municipal. -----

Art. 4) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----
DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DPTO. PDTE. HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



Lic. **MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaria General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN J. M. N° 158/2.024

POR LA CUAL "SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES LA RESOLUCIÓN I.M. N° 137/2024. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETETA CALLE CÉSAR VILLALBA - REMANSITO" Y A LA VEZ AGREGAR, UNA CLAUSULA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN DONDE EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A EMPLEAR MANO DE OBRA CALIFICADA LOCAL Y MATERIALES DE LA ZONA.-

07 de Mayo del 2.024

VISTO :La Nota presentada por la Intendencia Municipal IM N° 336/24, con Mesa de Entrada J.M. N° 079/24 de fecha 15 de Abril del 2.024, en donde se remiten la Resolución I.M. N° 137/2024. "Por La Cual Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria del Proceso denominado Construcción de Canal a Cielo Abierto y Cordón Cuneta calle César Villalba - Remansito", y;

CONSIDERANDO :Que tras un estudio realizado por esta Comisión y una vez analizado el contenido de las documentaciones remitidas por el Ejecutivo Municipal, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Junta Municipal cree conveniente aprobar la Resolución de Adjudicación I.M. N° 137/2024. "Por La Cual Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria del Proceso denominado Construcción de Canal a Cielo Abierto y Cordón Cuneta calle César Villalba - Remansito".-

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 36 inciso b) establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones". -

Que, el Art. N° 36 de la misma Ley, en su Inc. a) establece "Que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos en materia de competencia municipal".

Que, el Art. 212 de la misma Ley establece: que "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".-

Que, la Comisión de Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido favorablemente a los solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.U.O.C. 003/24 de fecha 25 de Abril del 2.024.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE LOS VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR**, con modificaciones la Resolución I.M. N° 137/2024. "Por La Cual Se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria del Proceso denominado Construcción de Canal a Cielo Abierto y Cordón Cuneta calle César Villalba - Remansito".-

ART. 2° **AGREGAR**, una clausula en el Pliego de Bases y Condiciones, en donde el contratista está obligado a emplear mano de obra calificada local y materiales de la zona.

ART. 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General J.M.



SRA. EMA CARMINA GAONA MARECO
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.